



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00132-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sres.(as).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N.º 06

Presente. -

Asunto: DISPONIBILIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL 2026.

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC
Oficio N.º 000238-2026-JN/ONPE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que esta instancia ha recibido el *Oficio Múltiple N.º 00025-2026-MINEDU/VMGI-DIGC*, emitido por el Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, relacionado con la disponibilidad de instituciones educativas para la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2026.

Al respecto, mediante el citado documento se informa que la *Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE* ha solicitado la colaboración del Ministerio de Educación para la disponibilidad de las instituciones educativas que serán utilizadas como locales de votación durante la Segunda Vuelta Electoral, programada para el día *07 de junio de 2026*.

En ese sentido, se comunica que las instituciones educativas identificadas para dicho propósito deberán ponerse a disposición exclusiva de la ONPE desde el *día 05 hasta el 08 de junio de 2026*, correspondiendo a los directores y directoras realizar la entrega oportuna de los locales escolares, brindando las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del proceso electoral.

Asimismo, se informa que la relación de instituciones educativas consideradas como locales de votación se encuentra disponible en el siguiente enlace institucional:

[Relación de instituciones educativas consideradas como locales de votación](#)

De igual manera, corresponde a las instituciones educativas verificar que los ambientes, mobiliario y demás bienes cedidos para el desarrollo de la jornada electoral sean devueltos por la ONPE en las mismas condiciones en las que fueron entregados, debiendo adoptarse las acciones de coordinación y supervisión que resulten necesarias para tal fin.

Cabe precisar que la participación y colaboración de las instituciones educativas en los procesos electorales constituye una importante contribución al fortalecimiento de la

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0470230

CLAVE: 7A9C5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

democracia y al adecuado desarrollo de las actividades cívicas en beneficio de la ciudadanía.

Finalmente, se solicita a los directores y directoras de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N.º 06 brindar la atención prioritaria al presente documento y adoptar las acciones correspondientes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por las instancias competentes.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate, en atención a la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL 06.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06

MMOV / J(e). AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800
soft

JEFA DE AGEBRE -
UGEL06

En señal de conformidad
2026/05/19 15:31:35

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0470230

CLAVE: 7A9C5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Lima, 9 de mayo de 2026

OFICIO N° 000238-2026-JN/ONPE

Señora

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA

Ministra de Educación

Calle Del Comercio 193 - San Borja

Presente. -

<https://enlinea.minedu.gob.pe/login?returnUrl=mesadepartes>

Asunto: Sobre disponibilidad de centros educativos para la jornada electoral del domingo 7 de junio de 2026

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicar que mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se convocó a Elecciones Generales 2026, a realizarse el domingo 12 de abril de 2026, así como de llevarse a cabo la Segunda Elección Presidencial, será el 7 de junio de 2026.

En ese marco, y siendo la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) competente para la organización y ejecución de los procesos electorales, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26487, se solicita su colaboración institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones.

Al respecto, resulta necesario contar con la disponibilidad anticipada de las instituciones educativas que serán utilizadas como locales de votación, a fin de garantizar su adecuado acondicionamiento y resguardo, conforme al artículo 213 de la citada norma.

En ese sentido, mucho agradeceré que, en el ámbito de sus competencias, emita pronunciamiento respecto a la suspensión temporal de las labores académicas y administrativas en las instituciones educativas que funcionarán como locales de votación, durante los días **viernes 05, sábado 06 y lunes 08 de junio de 2026**, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades electorales.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO

Jefe(i)
JEFATURA NACIONAL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 09-05-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0028 1482 1152

